



# La Norma Europea en Osteopatía (EN16686)

## ¿Cómo se desarrolló la Norma?

La EN16686 fue desarrollada por el Comité del Proyecto del CEN sobre "Servicios para Osteópatas" (CEN/TC 414). Se preparó a finales del año 2011 y reunió a profesionales de la salud de toda Europa. La Norma fue iniciada y liderada por la European Federation of Osteopaths y por el Forum for Osteopathic Regulation in Europe. La Secretaría del Comité del Proyecto fue llevada a cabo por el miembro del CEN en Austria (Austrian Standards). La Norma fue formalmente aprobada en julio de 2015, y fue publicada a nivel nacional por los miembros del CEN en 33 países europeos a finales del año 2015.



## Para más información

Si tiene alguna duda acerca de la Norma Europea *Prestación de Asistencia Sanitaria en Osteopatía* (EN16686), puede visitar la página [www.efo.eu](http://www.efo.eu) o [www.forewards.eu](http://www.forewards.eu)

Copias de la Norma Europea están disponibles en los organismos nacionales de normalización que componen el CEN.



[www.efo.eu](http://www.efo.eu)



[www.forewards.eu](http://www.forewards.eu)



[www.cen.eu](http://www.cen.eu)

<sup>1</sup> *Osteopathic Healthcare Provision*. EN16686. European Committee for Standardization, July 2015

<sup>2</sup> [www.cen.eu](http://www.cen.eu)

<sup>3</sup> La Norma Europea (EN16686) no sustituye la legislación nacional en los países europeos donde la osteopatía está ya regulada (en mayo del 2016 estos son: Finlandia, Francia, Islandia, Malta, Portugal, Suiza y Reino Unido).



## Introducción

La Norma Europea para la Prestación de Asistencia Sanitaria en Osteopatía (EN16686)<sup>1</sup>, fue desarrollada en colaboración con el European Committee for Standardization (CEN)<sup>2</sup> y significa que por primera vez, han sido acordados unos estándares pan-Europeos en osteopatía.

## ¿Qué es la EN16686?

La Osteopatía es una disciplina sanitaria de primera intención, con osteópatas atendiendo a pacientes por toda Europa. Sin embargo, la falta de unos estándares consistentes en educación, formación y práctica, ha permitido hasta ahora que practicantes no cualificados se autodenominen osteópatas y que determinadas escuelas impartan cursos cortos de fines de semana; lo que conlleva a una mala predisposición frente a la práctica de la osteopatía y supone un peligro potencial para los pacientes.

La Norma Europea (EN16686) viene a solucionar esta situación estableciendo formalmente en un documento los estándares requeridos para una atención, educación, seguridad y ética osteopática de alta calidad en Europa<sup>3</sup>.

## Cuidados clínicos de calidad

Los osteópatas comparten una serie de competencias que les guían en el diagnóstico, el manejo y el tratamiento de sus pacientes y que son la base del enfoque osteopático en los cuidados de la salud.

Siguiendo el Estándar Europeo, los osteópatas deben comprender los modelos osteopáticos de salud y enfermedad; ser capaces de evaluar de manera crítica aquellas investigaciones relevantes, y conocer las bases y prácticas de los enfoques sanitarios relevantes; con el fin de trabajar con otros profesionales sanitarios y/o derivar al paciente cuando ello fuese necesario.

## Altos estándares en la ética y comportamiento profesional

Además de cumplir con cualquier regulación o requerimientos legales vigentes en el país en el que practiquen, los osteópatas deben:

- Actuar en pro de los intereses del paciente.
- Trabajar en colaboración con el paciente.
- Mantener la confianza del público en la profesión osteopática.
- Mantener, respetar y proteger la información del paciente.
- Colaborar con otros profesionales sanitarios.

## Altos estándares en educación y formación

Para dar atención sanitaria de calidad son esenciales altos estándares en educación y formación.

En la Norma Europea se incluyen dos rutas de formación osteopática: Tipo I (para aquellas personas con escasa o nula formación sanitaria, pero con formación de bachillerato o similar) y el Tipo II (para aquellos que tienen una formación sanitaria previa)

Un programa Tipo I típico constaría de: Mínimo 4.800 horas, incluyendo al menos 1.000 horas de práctica y formación clínica supervisada.

Un programa Tipo II típico constaría de: 2.000 horas realizadas en un mínimo de cuatro años, incluyendo como al menos 1.000 horas de práctica y formación clínica supervisada.

Las características comunes de ambos tipos de programas de formación están también detalladas, incluyendo las principales competencias (ciencias básicas, clínicas y osteopáticas, y habilidades clínicas) y los elementos esenciales de enseñanza, aprendizaje y evaluación. Es importante que el aprendizaje osteopático resultante de ambas rutas de formación deba ser el mismo.

De acuerdo con la Norma Europea los osteópatas deben mantener y desarrollar su conocimiento y habilidades sobre la ciencia y el tratamiento osteopático, a través del desarrollo profesional continuado. En función de las regulaciones legales nacionales ello puede ser obligatorio.

## Promocionando la movilidad

Con una mayor consistencia en la cualificación osteopática a lo largo de Europa, y siguiendo la implementación de la Norma Europea (EN16686), las autoridades encargadas del registro tendrán más confianza en las competencias de los osteópatas que se desplacen de un país a otro a trabajar. Ello puede ayudar a facilitar un mayor reconocimiento de las cualificaciones profesionales y de este modo aumentar la movilidad transfronteriza de los osteópatas en Europa.

## Cooperación y comunicación más cercana

La introducción de una Norma Europea y el diálogo que ha fomentado también mejorará la interacción de la profesión osteopática con las Instituciones Europeas y con el resto de partes interesadas a nivel Europeo.